

DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PRE-PROPUESTAS PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO, AÑO 2006, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Terciaria EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2.

SANTIAGO,

RESOLUCION N° 19.JUL.2006 * 300

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.083 de Presupuestos del Sector Público para el año 2006, partida 09, capítulo 01, Programa 30, consigna recursos para Convenios de Desempeño experimentales con Universidades del Estado.

Que, la glosa 05 del referido capítulo 01 establece que las asignaciones correspondientes a Convenios de Desempeño experimentales serán distribuidas entre las Universidades del Estado referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981. Los criterios y procedimientos del concurso fueron establecidos mediante Decreto Supremo de Educación N° 261 de 2005.

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 25° del Decreto Supremo (Ed.) N° 261 de 2005, procede convocar al Concurso de Convenios de Desempeño, a través de pre-propuestas.

Que, la convocatoria forma parte del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, en adelante "Programa MECESUP 2", financiado con cargo al Contrato de Préstamo N° 7317 – CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República de Chile.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 18.956; Ley N° 20.083, glosa 05, Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Asignaciones 24-03-202 y 33-03-035; Decreto Supremo (Ed.) N° 261 de 2005; Artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981, de Educación; lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 7317-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Decreto Supremo de Hacienda N° 549 de 2005; y Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

13 OCT 2006

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Apruébense las Bases Administrativas y Bases Técnicas para Concurso de Pre-Propuestas para Convenios de Desempeño, el que se ejecuta como parte integrante del Fondo de Desarrollo Institucional y del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados "MECESUP 2".

El texto de las Bases Administrativas y Bases Técnicas es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE PRE-PROPUESTAS PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO, AÑO 2006, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP2

1.- Convocatoria:

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones elegibles a participar en el concurso de Pre-Propuestas para Convenios de Desempeño, año 2006, convocatoria que se enmarca en el Fondo de Desarrollo Institucional, Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, "MECESUP 2", el que se ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 261 (Ed.) del 27 de diciembre de 2005. Las pre-propuestas participantes deberán ser presentadas conforme a las instrucciones de estas bases, acompañando la información requerida con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de las mismas.

2.- Instituciones Elegibles:

Las Universidades del Estado referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP, a la fecha de la total tramitación de las presentes bases.

3.- Distribución y Lugar de Entrega de Bases:

Las presentes Bases serán remitidas, en forma gratuita, a todas las instituciones elegibles, como también entregadas en las oficinas del Programa MECESUP 2, ubicada en Avenida Bulnes N° 80, Piso 4, oficina 45, Santiago, a partir del día siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Se deberá dejar constancia en acta a quienes se les haya remitido o hayan retirado bases, individualizando las personas jurídicas, nombre de la persona natural y R.U.T. de ambos

4.- Consultas, Aclaraciones, Respuestas:

4.1. Consultas.

Dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde el día de remisión de las Bases.

4.2. Aclaraciones y Respuestas.

Dentro del plazo de 2 días contados desde el término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones serán parte integrante de las presentes bases.

5.- Plazo y Lugar de Presentación de las Pre-Propuestas:

Las instituciones participantes deberán hacer llegar al Programa MECESUP 2, Avda. Bulnes 80, Oficina 45, Santiago, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes bases, hasta las 18 horas, cuatro ejemplares, un original y tres copias, de su presentación al concurso de Convenios de Desempeño, junto a dos CD de respaldo, con nombre de la iniciativa e institución, que contenga cada uno de los archivos que constituyen la Pre-Propuesta. Todos los plazos señalados en el presente instrumento son de días hábiles.

Las Pre-propuestas deberán entregarse en sobre cerrado dirigido a:

"CONCURSO DE PRE-PROPUESTAS DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO, AÑO 2006, DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP2 "

**Avda. Bulnes 80 Oficina 45
SANTIAGO**

6.- Normativa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:

Como consecuencia del Contrato de Préstamo N° 7317-CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile, para desarrollar el Programa MECESUP 2, del cual forma parte el presente concurso, el Ministerio de Educación y las universidades participantes deberán cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene dicha entidad internacional y que, en forma particular, define el Documento de Evaluación de Proyecto (PAD).

7.- Monto de la Convocatoria:

Por medio del presente concurso de Convenios de Desempeño se seleccionarán y adjudicarán un máximo de 5 pre-propuestas, de montos asignados variables, por un máximo total de \$ 8.000.000.000.- (ocho mil millones de pesos), a ejecutarse hasta por tres años.

Los criterios que se utilizarán para determinar los montos asignados serán los siguientes:

- Tamaño de la institución, el cual será medido por la matrícula.
- Complejidad de la institución, la cual será medida por la capacidad de investigación y matrícula de doctorado.
- Efectividad de la institución, la cual será medida por las tasas de titulación y graduación de postgrado.

Los documentos que conforman el llamado a concurso son:

- Bases Administrativas y Técnicas;
- Decreto Supremo de Educación N° 261 de 2005

8.- Enmiendas:

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las pre-propuestas, el Ministerio de Educación podrá introducir, mediante una Resolución, enmiendas a las presentes bases, hecho que se comunicará por escrito a todas las instituciones a las que se le hayan distribuido las presentes bases o que las hayan retirado directamente desde las oficinas del Programa MECESUP 2.

En el evento que se produzca alguna enmienda, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las pre-propuestas de cinco (5) días hábiles, a contar de la notificación de esta prórroga, a las universidades participantes en el concurso.

II.- BASES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PRE-PROPUESTAS DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO, AÑO 2006, DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP2.

1.- Antecedentes Generales:

Los Convenios de Desempeño son un nuevo instrumento de financiamiento del Estado para las universidades del Consejo de Rectores. Estos convenios forman parte del Programa MECESUP 2, que el Estado de Chile desarrollará entre los años 2006 y 2011, como parte de una estrategia de cambio en la Educación Superior que, a su vez, posibilitará un salto cualitativo en el siglo XXI, de acuerdo a las necesidades de la sociedad chilena y en el marco de políticas definidas por el Gobierno y el Ministerio de Educación. Lo anterior, a partir de los avances logrados con el Fondo Competitivo del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior (MECESUP) durante el período 1999-2005.

Durante el desarrollo de la Fase 1 del Programa MECESUP 2 (2006-2008), la implementación de los Convenios de Desempeño tendrá carácter experimental, seleccionándose un máximo de cinco instituciones desde las universidades del Estado que reciben Aporte Fiscal Directo (AFD) y cuenten con la acreditación institucional de la CNAP, de acuerdo al nivel actual de complejidad académica que tengan, para verificar el instrumento bajo condiciones lo más diferentes posibles.

El objetivo del instrumento es alinear las misiones institucionales con las prioridades nacionales y regionales, la autonomía universitaria con la rendición de cuentas pública (accountability) y el desempeño institucional con el financiamiento público. Al implementar los Convenios de Desempeño, se apoyará e incentivará estrategias para la reestructuración y modernización de las universidades y el desarrollo de planes de mejoramiento institucional en áreas de prioridad nacional.

Los Convenios de Desempeño se focalizarán en el desarrollo de capacidades de las universidades para gestionarse por medio de resultados, respondiendo a prioridades públicas y de su misión institucional, y fortaleciendo su capacidad de gestión y calidad de su oferta educacional. Para estos efectos, los convenios proveerán recursos que permitan la flexibilidad necesaria para iniciar procesos de mejoramiento institucional, los que deberán

servir de incentivo para lograr resultados y efectos de mayor significación que por medio de aportes y procedimientos convencionales. En este sentido, se espera que los convenios estén alineados con los resultados de la acreditación, para lo cual cada universidad participante será invitada a preparar una Pre-propuesta de Plan de Mejoramiento Institucional que incluya estrategias, flujos de salida y resultados que puedan ser alcanzados en el período convenido, y que considere mediciones periódicas oportunas. El Ministerio de Educación invitará a las universidades cuyas Pre-propuestas hayan sido seleccionadas a preparar el Plan definitivo y detallado de Mejoramiento Institucional y un presupuesto fundamentado, que serán negociados entre ambas partes y constituirán la base para la confección de los respectivos Convenios de Desempeño.

Los Convenios de Desempeño durarán 3 años, deberán contener compromisos de financiamiento para el primer año de ejecución, proyecciones para los años subsiguientes comprometidos, objetivos y metas acordadas para la reestructuración y modernización institucional, e indicadores para monitorear los avances y evaluar el impacto esperado. Basado en revisiones anuales del convenio, que incluirán explicaciones y evidencias cuantitativas, la cantidad de recursos financieros proyectados para el año siguiente de implementación será ajustada de forma transparente y de acuerdo al desempeño de cada institución en relación con las metas comprometidas.

2.- Objetivos Generales:

- Alinear la misión institucional con las prioridades nacionales y regionales, la autonomía universitaria con la rendición de cuentas públicas y el desempeño institucional con el financiamiento público.
- Fortalecer capacidades en las universidades del Consejo de Rectores en áreas de prioridad nacional.
- Mejorar la coherencia, equidad, eficiencia del sistema de Educación Superior y la calidad de la oferta educativa.
- Lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión institucional y de la calidad académica, y su medición periódica.
- Favorecer la rendición oportuna de cuentas de los recursos que el Estado destina a la Educación Superior y la divulgación periódica, transparente y pública de los resultados académicos y de gestión institucionales.

3.- Objetivos Específicos:

- Introducir en las universidades del Consejo de Rectores el concepto de Convenio de Desempeño y su focalización en el desarrollo de capacidades para gestionar acciones de mejoramiento académico que permitan el logro de resultados.
- Mejorar el desempeño institucional a través de la propuesta de resultados que sean alcanzables y medibles en plazos convenidos mutuamente en áreas críticas, tales como:
 - Renovación del personal académico de nivel avanzado.
 - Equidad.
 - Relevancia y pertinencia de los programas educacionales ofrecidos.
 - Eficiencia docente.
 - Renovación curricular.
 - Articulación para favorecer la movilidad estudiantil.
 - Relación universidad-industria en materia de investigación, desarrollo e innovación.
 - Calidad de la oferta académica
- Reforzar la capacidad de gestión de las universidades de modo tal que permita un mejoramiento del análisis institucional y manejo de la información para la toma de decisiones, como asimismo que contribuya a mejorar la coherencia, eficiencia, equidad y calidad de la oferta educativa y la actividad académica.
- Avanzar hacia el ajuste de la calidad de la oferta educativa en coherencia con los resultados de la acreditación institucional y de programas.
- Difundir en forma periódica y pública el logro de resultados, indicadores de desempeño y evaluación de impacto de estas inversiones.
- Contribuir al diseño e implementación del Observatorio de la Educación Terciaria y del Empleo en el Ministerio de Educación.

4.- Criterios de Evaluación y Jerarquización:

Como criterios de evaluación y jerarquización de las pre-propuestas, se considerarán los establecidos en el artículo N° 31 del D.S. N° 261 de 2005, a saber:

Se considerarán, especialmente, la calidad y pertinencia de las pre-propuestas, su impacto en el mejoramiento de la infraestructura, calidad y capacidad académica y en optimizar la gestión de las instituciones y su vinculación con el desarrollo nacional y regional. Deberá tratarse de pre-propuestas que justifiquen la obtención del apoyo preferente del Estado por cuanto implican o contribuyen a la solución de problemas relevantes para el país o la región.

El Comité Directivo, encargado del análisis de las pre-propuestas, podrá considerar factores estratégicos adicionales en el análisis conjunto de las pre-propuestas, tales como los aportes de contraparte que pueda comprometer la universidad para potenciar su iniciativa y hacerla viable, y la demostración de capacidades fiduciarias (gestión de recursos, capacidades normadas de adquisiciones y capacidad de gestión).

En suma, el criterio general será dirigir los recursos para Convenios de Desempeño preferentemente a áreas de importancia estratégica para el país, de acuerdo a criterios de interés público, en las que se estima hay riesgo de sub-inversión o falta de apoyo o en que el volumen de actividad se estime insuficiente. De esta manera se promoverá dar respuesta a necesidades específicas y a la resolución de problemas y fortalecer capacidades, preferentemente por la vía de recursos de inversión.

Adicionalmente a lo establecido en el artículo N° 31 del Decreto (Ed.) 261 de 2005, se hará énfasis en que los procesos formalizados en las instituciones permitan asegurar el cumplimiento en los Convenios de Desempeño de las reglas institucionales y gubernamentales sobre impacto ambiental, bio-seguridad u otras materias relacionadas con seguridad y ética.

5. - Duración de los Convenios de Desempeño:

Los Convenios de Desempeño serán de 3 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe su ejecución. No obstante, la ejecución de las etapas correspondientes a los años siguientes deberá supeditarse a los recursos que se contemplen para dicho efecto en la Ley de Presupuestos del año respectivo y además al avance y cumplimiento de los resultados e indicadores de resultados comprometidos.

El Ministerio de Educación podrá conceder ampliación de plazo respecto de la ejecución de los Convenios de Desempeño cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de resultados comprometidos.

6.- Requisitos de Postulación y Adjudicación:

Los requisitos generales de postulación institucional a Convenios de Desempeño son:

- Tener reconocimiento oficial como Universidad del Estado.
- Disponer de la acreditación institucional otorgada por la CNAP.
- Demostrar la existencia de capacidades básicas de estudio, investigación y análisis institucional, incluida la gestión de información para la toma de decisiones, su organización y formalización.
- Demostrar la existencia de mecanismos institucionales de autorregulación, capacidad de auto-evaluación con verificación externa de pares y aseguramiento de calidad externo (acreditación), su organización y formalización.
- Comprometer, mediante una carta de compromiso del rector, la entrega oportuna, periódica y coherente de información académica, financiera, de acreditación y de indicadores de resultados de la institución necesarias para el buen desarrollo del Observatorio de la Educación Superior del MINEDUC y del Programa MECESUP 2.

Adicionalmente, las universidades que se adjudiquen Convenios de Desempeño, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar a una Autoridad Superior competente de la universidad, que forme parte de la Rectoría, que gestione en forma efectiva el diseño del Plan de Mejoramiento Institucional, la negociación con el MINEDUC, su implementación y seguimiento a través de su monitoreo y evaluación. La Universidad deberá otorgar a esta autoridad las atribuciones y medios necesarios para un cometido efectivo.
- Constituir una Unidad de Estudio y Análisis (Investigación) Institucional, que forme parte de la Rectoría, y asegurar su funcionamiento, que incluya un Director y un número adecuado de profesionales estables. Esta Unidad apoyará en forma integrada la implementación del Convenio de Desempeño y la gestión institucional;

en especial, para el monitoreo y evaluación de sus avances y logro de los resultados comprometidos.

- Disponer de procedimientos administrativos, de compras, financieros y contables adecuados para una efectiva gestión de los Convenios de Desempeño. Para estos efectos, las universidades podrán utilizar las capacidades instaladas de la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) para proyectos del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.
- Proveer una página institucional en Internet para el convenio adjudicado, para fines de transparencia, información pública y seguimiento.

7.- Preparación de las Pre-Propuestas:

Para preparar la pre-propuesta al Concurso de Convenios de Desempeño, la institución debe considerar:

- Las prioridades contenidas en los planes de desarrollo nacional y regional.
- Los propósitos institucionales expresados en el plan estratégico vigente de la institución.
- Los resultados de la acreditación institucional y de programas.

La pre-propuesta deberá ser consistente con los contenidos indicados anteriormente y considerar estrategias para el mejoramiento de la capacidad de gestión Institucional y de la calidad académica y su medición, en áreas críticas.

Las pre-propuestas podrán estar referidas al mejoramiento de la gestión académica a todo nivel, en aspectos tales como mejoramiento de la eficiencia docente, estrategias de renovación académica de alto nivel, planes de renovación curricular centradas en el estudiante y basadas en resultados de aprendizaje y competencias, desarrollo de áreas disciplinarias de investigación y postgrado de referencia nacional e internacional, sistemas y capacidades de información para el seguimiento y evaluación de impacto, y esfuerzos significativos de modernización institucional y de gestión.

En coherencia con lo anterior, las pre-propuestas deberán incluir un Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar.

La universidad podrá, si lo estima útil y conveniente para su desarrollo institucional, convenir Planes de Mejoramiento con otras reparticiones académicas y no académicas de su corporación y respectivos sub-Convenios de Desempeño. En estos casos, deberá considerar indicadores de resultados adicionales.

La universidad participante podrá presentar solo una pre-propuesta, que deberá ser institucional.

8.- Contenido de las Pre-Propuestas:

El componente central de la pre-propuesta es el Plan de Mejoramiento Institucional y el presupuesto relacionado. Para fundamentar este plan, se deberán incluir antecedentes cuantitativos y cualitativos que sustenten la pre-propuesta, incluyendo aspectos relevantes de planes de desarrollo nacional y regional, y resúmenes pertinentes del Plan Estratégico Institucional y de los procesos de acreditación, como también la evolución de indicadores básicos.

Como parte adicional de la pre-propuesta, la institución deberá designar un equipo de gestión responsable y comprometer una organización y gestión apropiadas que permitan alcanzar los resultados esperados y mecanismos apropiados de control interno para responder a los procedimientos de control externo del Programa MECESUP 2, de los Ministerios de Educación y Hacienda, de la Contraloría General de la República y del BIRF.

A continuación, se detallan los contenidos del componente central y de los documentos anexos obligatorios de la pre-propuesta. Las pre-propuestas que no incluyan estos documentos o que carezcan del compromiso institucional serán consideradas no elegibles.

8.1.- Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar

El Plan de Mejoramiento Institucional que deberá incluirse en la Pre-Propuesta para Convenio de Desempeño a este concurso, representa una versión preliminar del plan definitivo, y debe incluir suficiente información como para definir con claridad la propuesta

institucional, los antecedentes estratégicos que la respalden, las debilidades, amenazas u oportunidades que pretende intervenir, los principales resultados esperados y el plan de monitoreo y evaluación que propone implementar

El Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar deberá abordar una o más debilidades y/o amenazas, y/o potenciar una o más fortalezas y/o oportunidades establecidas en el diagnóstico de la acreditación institucional, respondiendo a prioridades públicas y de su misión institucional y fortaleciendo su capacidad de gestión y la calidad de su oferta educativa.

El Plan Preliminar deberá incluir:

- prioridades de desarrollo nacionales y regionales hacia las que apunta la pre-propuesta,
- Debilidades y amenazas que se quieren intervenir y/o fortalezas y oportunidades que se quieren potenciar con el plan
- objetivos (generales y específicos medibles cualitativa y cuantitativamente),
- flujos de salida y resultados que puedan ser alcanzados en el período convenido como hitos, metas e indicadores de resultados,
- principales estrategias
- plan de monitoreo, medición y evaluación periódica de los indicadores de resultados y
- plan de divulgación.

Solo las universidades cuyas Pre-propuestas hayan sido seleccionadas deberán preparar y negociar el Plan de Mejoramiento Institucional detallado y definitivo y suscribir el respectivo Convenio de Desempeño.

El Plan de Mejoramiento Institucional es el componente central que servirá de respaldo para la negociación de los Convenios de Desempeño; representa una propuesta de gestión del cambio que la Universidad resuelve presentar al MINEDUC para negociar su financiamiento. En la práctica, es una propuesta corporativa que interviene racionalmente las debilidades y amenazas, y potencia las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico, para lograr el mejoramiento académico y de gestión. Las acciones contempladas en el plan deben ser debidamente expresadas en metas y resultados esperados que puedan ser medidos con indicadores de resultados evaluables en el tiempo. Adicionalmente, el plan debe incluir hitos y metas anuales cuyo cumplimiento deberá relacionarse en forma coherente con el objetivo de lograr dichos resultados. Los hitos serán propuestos por las instituciones y convenidos con el MINEDUC como parte del proceso de negociación.

El Plan de Mejoramiento Institucional deberá considerar y apoyar estrategias que permitan el logro de resultados medibles en forma periódica en el ámbito de la Capacidad de Gestión Institucional, tales como el:

- Diseño e implementación de capacidades que permitan el estudio y análisis (investigación) institucional, como herramienta de gestión institucional.
- Diseño e implementación de sistemas de información para la gestión institucional, basados en definiciones que se utilicen en el Observatorio de la Educación Superior del MINEDUC, que permitan a los directivos universitarios monitorear, analizar y evaluar el avance de las acciones institucionales programadas para lograr metas establecidas, y realizar evaluaciones comparativas (bench-marking) y proyecciones.
- Aumento de capacidad para el liderazgo institucional, toma de decisiones basadas en evidencia y planificación estratégica de largo plazo.
- Desarrollo de una gestión financiera transparente, capacidades de auditoría y sistemas de adquisiciones y procedimientos que aseguren un buen y eficiente uso de recursos públicos.
- Establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad para las actividades académicas de docencia, investigación y servicios de apoyo académico.
- Desarrollo de sistemas de gestión de personal para la contratación, capacitación y utilización de recursos humanos avanzados.
- Programación financiera, que incluya las diversas entradas y gastos, considere y explique el endeudamiento y explicita las estrategias de servicio de la deuda.

El Plan de Mejoramiento Institucional deberá también considerar estrategias que permitan el logro de resultados en el ámbito de la Calidad Académica y su medición periódica, debiendo responder a prioridades públicas y de la misión institucional, siendo el resultado de la participación y consulta a dirigentes de la corporación, agentes externos, académicos,

administrativos y estudiantes. Para estos efectos, deberá asegurar el mejoramiento del desempeño institucional en temas relacionados con las áreas críticas, tales como:

- Mejoramiento de la calidad; por ejemplo, basados en los resultados de la auto-evaluación y verificación con pares externos, y la acreditación.
- Mejoramiento de la relevancia y pertinencia de los programas educacionales ofrecidos; por ejemplo, reforzando programas de importancia para el desarrollo nacional y para incrementar vínculos con el sector productivo.
- Incremento de la equidad; por ejemplo, a través de la programación de planes de nivelación de competencias básicas para estudiantes desfavorecidos académicamente.
- Gestión responsable de la matrícula estudiantil; por ejemplo, proyectando y programando a mediano plazo su tamaño, y asegurando la calidad de la graduación y titulación.
- Incremento de la eficiencia; por ejemplo, focalizando en el aumento con calidad de las tasas de aprobación de asignaturas, permanencia y titulación.
- Apoyo a la renovación académica; por ejemplo, focalizando en áreas disciplinarias específicas de investigación y postgrado con proyección de clase nacional y mundial.
- Apoyo a la renovación curricular; por ejemplo, en el diseño curricular experimental por resultados de aprendizaje y competencias, y su implementación.
- Fortalecimiento de la articulación horizontal y vertical; por ejemplo, a través del reconocimiento de créditos con otras instituciones de la educación superior.
- Aumento de la relación universidad-industria en materia de investigación e innovación; por ejemplo, con incentivos para que académicos colaboren con la industria chilena y comercialicen resultados de investigación.

8.2.- Plan Estratégico Institucional:

Las universidades que postulan a Convenios de Desempeño deberán presentar una síntesis del plan estratégico a mediano plazo, particularmente a cinco años (2007-2011), que contenga indicadores de resultados y estrategias para su monitoreo y evaluación. Este documento deberá estar debidamente actualizado y contar con la aprobación del organismo colegiado superior o autoridad corporativa legal pertinente. El Plan de Mejoramiento Institucional deberá guardar debida coherencia con el Plan Estratégico, pudiendo servir como instrumento de implementación del mismo y como herramienta de apoyo a la gestión del Rector.

Las áreas prioritarias serán establecidas por la respectiva institución de acuerdo al análisis estratégico y reflejarán su interés en el desarrollo y fortalecimiento de éstas en el mediano plazo, en coherencia con los planes de desarrollo regional y nacional.

8.3.- Resultados de la Acreditación Institucional:

Las universidades que postulan a Convenios de Desempeño deberán presentar una síntesis priorizada del diagnóstico estratégico generado en la acreditación institucional (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas), que integre el Informe de Auto-Evaluación con las sugerencias de la Comisión Externa de Pares y las recomendaciones informadas por la CNAP en su resolución. Este documento deberá contar con la aprobación del organismo colegiado superior o autoridad corporativa legal pertinente. En los casos que sea oportuno, deberá también aportar antecedentes de la acreditación de programas resueltos por la CNAP y CONAP o de las instancias que defina la Ley, y de los procesos auto-regulativos que se encuentren en marcha.

El Plan de Mejoramiento Institucional deberá ser consistente con los resultados de la acreditación institucional y de programas, para permitir ajustes de calidad en la gestión institucional y en la calidad académica y su medición periódica.

8.4.- Presupuesto de la Pre-Propuesta:

La pre-propuesta deberá contener un presupuesto que incluya los recursos financieros en efectivo aportados por la universidad y los solicitados al Ministerio, desglosados por tipo de gasto, por fuente de recursos y por año.

Para formular el presupuesto relacionado con la Pre-propuesta, se deben tomar en cuenta los gastos elegibles en este concurso. Los Convenios de Desempeño financiarán gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos, asistencia técnica, bienes y costos de operación incurridos por las universidades para

implementar las estrategias del Plan de Mejoramiento Institucional, y alcanzar los resultados convenidos. Los recursos asignados a Convenios de Desempeño no deben entenderse para llevar adelante actividades específicas pre-programadas (como en el caso de los proyectos del Fondo de Innovación Académica), sino que más bien como un medio e incentivo para lograr resultados cuantificables de mejoramiento institucional.

Los Convenios de Desempeño no financiarán recursos para la construcción de obras de infraestructura física.

9.- Formato de las Pre-Propuestas:

El documento de Pre-propuesta para Convenio de Desempeño no deberá exceder las 10 páginas, más anexos de similar longitud.

El formato deberá considerar procesador de texto MS Word, tipos Arial 10 o Times Roman 12, espaciado simple, con la siguiente estructura de contenido básica:

1. Identificación de la Universidad
2. Título de la Pre-Propuesta.
3. Equipo Responsable de Gerenciar el Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Compromisos Institucionales. Nombre y Firma del Rector.
5. Antecedentes de Contexto y Diagnóstico que fundamentan la Pre-Propuesta basándose en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional, el Plan Estratégico Institucional (aspectos relevantes y propósitos institucionales) y en los resultados de la Acreditación Institucional.
6. Antecedentes cuantitativos que sustentan la Pre-propuesta Institucional. Estadísticas e indicadores básicos a nivel Institucional. Series históricas (1995-2005) y evolución. Ejemplos:
 - Matrícula total estudiantil y su evolución.
 - % de académicos en jornada completa con doctorado.
 - % de programas de pregrado y postgrado con acreditación por la CNAP / CONAP
 - Tasa de retención en primer año.
 - Tasa de retención de estudiantes desaventajados.
 - Tasa y tiempo de graduación (licenciatura, maestría y doctorado).
 - Tasa y tiempo de titulación (programas de carrera).
 - Tasa de empleo a 6 meses de graduación o titulación y para distintas generaciones de estudiantes.
 - Resultados medibles de los resultados de investigación (publicaciones ISI o equivalentes, patentes).
 - Resultados medibles de la colaboración con el medio y de la transferencia científica y tecnológica con el sector productivo.
7. Resumen Ejecutivo de la Pre-Propuesta. Qué , para qué, cómo, cuándo, cuánto.
8. Plan de Mejoramiento Institucional Preliminar.
9. Presupuesto de la Pre-Propuesta.
10. Anexos.
 - Documento de síntesis del Plan Estratégico Institucional.
 - Documento de Síntesis priorizada de la Acreditación Institucional.
 - Antecedentes cuantitativos relevantes.

Para lo que se sugiere la siguiente estructuración:

Pto. 1 – 3:	1 página;
Pto. 4:	1 página;
Pto. 5 y 6:	2,5 páginas;
Pto. 7:	1 página;
Pto 8:	3,5 páginas;
Pto. 9:	1 página

10.- Organización de la Gestión de Convenios de Desempeño:

La gestión de la evaluación, selección, negociación y seguimiento de los Convenios de Desempeño será llevada adelante por la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño en la Coordinación General del Programa MECESUP 2, en estrecha integración y coordinación con la División de Educación Superior del MINEDUC. La Unidad se coordinará con las otras unidades de la DESUP y la DIPRES del Ministerio de Hacienda con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del proyecto y de una mejor gestión del Sistema de Educación Terciario.

Para cumplir su cometido, la Unidad de Análisis contará con el apoyo de Encargados de Negociación y un Panel de Negociación que permitirá su integración y coordinación. Estos serán profesionales destacados del ámbito académico o público, con prestigio y comprobada experiencia en gestión de la educación superior y de universidades, que apoyarán a las universidades beneficiarias en el diseño definitivo de los planes de mejoramiento institucional y los indicadores de resultados que se utilizarán para evaluar su desempeño, llevarán la negociación de los Convenios de Desempeño respectivos y coordinarán su monitoreo y evaluación. Para estos efectos, contará con el apoyo del Observatorio de la Educación Superior de la División de Educación Superior, incluido el personal especializado, consultores y estudios que se estime necesarios para lograr los resultados esperados.

A nivel institucional, la organización estará a cargo de un equipo responsable de gerenciar el Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de la implementación.

11.- Procedimientos de Evaluación y Selección de Pre-Propuestas.

El presente concurso seguirá los siguientes procedimientos:

- a) El Comité Directivo de Convenios de Desempeño será el encargado de analizar las pre-propuestas presentadas que se consideren elegibles. Será presidido por el Jefe de la División de Educación Superior e integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Supremo (Ed.) N°261 de 2005, por el Coordinador General del Programa MECESUP 2, un representante de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y dos profesionales de alto nivel con experiencia comprobada en gestión universitaria, invitados por la Ministra de Educación.
- b) Para el cumplimiento de su cometido, el Comité Directivo será asistido por la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP 2, quien será responsable de apoyar la realización de los concursos, la negociación de los Planes de Mejoramiento Institucional definitivos y los Convenios de Desempeño, y el seguimiento de los planes de mejoramiento adjudicados.
- c) El Comité Directivo gestionará la evaluación de las pre-propuestas del Concurso sobre la base de los criterios de evaluación y jerarquización señalados en artículo N° 31 del D.S. N° 261 de 2005. Para ello, sus integrantes analizarán las iniciativas elegibles en el marco de las políticas públicas de educación superior vigentes, los objetivos del Programa MECESUP 2, las bases, los antecedentes y prioridades establecidas en la planificación estratégica de la universidad proponente y los resultados de la acreditación institucional, de programas y de autorregulación aportados.
- d) Con estos antecedentes, el Comité Directivo deberá priorizar las iniciativas y proponer una selección a la Ministra de Educación, quién resolverá.
- e) Una vez efectuada la adjudicación de las pre-propuestas por la Ministra de Educación, la División de Educación Superior informará por escrito, a través de un fax o carta certificada dirigida a los rectores y/o representantes legales, la adjudicación de la misma, los objetivos y metas que deban cumplirse y las condiciones de selección.
- f) Para hacer efectiva la adjudicación, las universidades deberán aceptar por escrito las condiciones de selección, dentro del plazo de 5 días.
- g) Una vez que las Universidades acepten las condiciones de selección, serán invitadas a negociar el Plan de Mejoramiento Institucional definitivo, que deberá reflejar fielmente las condiciones aceptadas y que dará lugar al Convenio de Desempeño.

12.- Negociación de los Convenios de Desempeño:

El Ministerio de Educación invitará a las universidades cuyas pre-propuestas hayan sido seleccionadas a preparar el Plan definitivo y detallado de Mejoramiento Institucional y un presupuesto fundamentado, que serán negociados entre ambas partes y constituirán la base para la confección de los respectivos Convenios de Desempeño.

Los montos de aporte estatal resultantes del proceso de negociación serán aprobados en términos globales por institución, a través de un Decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, el que comprenderá a todas las instituciones beneficiarias.

El proceso de negociación será implementado por la División de Educación Superior, con la asistencia de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP 2 y profesionales de calificaciones y experiencia destacadas (Encargados de Negociación) que

permitan una negociación equilibrada y efectiva, en base a la información que provea la misma División de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación y las universidades participantes. Los Encargados de Negociación serán contratados por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente.

El Encargado de Negociación facilitará el proceso de preparación del plan definitivo, la negociación de recursos y las condiciones contractuales del convenio, como también conducirá el seguimiento y evaluación de las acciones y resultados comprometidos.

Los procesos de negociación deberán dar a cada una de las partes un sentido de "propiedad" de los convenios finales que se convengan y generar un ambiente de interés mutuo y compromiso que permita asegurar su éxito y el logro de los resultados demostrables convenidos.

13.- Convenios de Desempeño:

Los Convenios de Desempeño están concebidos como instrumentos de política de educación superior y de financiamiento basal de mediano plazo que fomenten la innovación y el cambio cualitativo y de gestión institucional a través de una más efectiva gestión del cambio, como resultado de los requerimientos de rendición de cuentas públicas, los diagnósticos que arrojan la autorregulación y la acreditación institucional y de programas, y las necesidades estratégicas de mejoramiento y crecimiento académico de las universidades.

Los Convenios de Desempeño son acuerdos en que se especifican metas cuantificables para cada período y etapa del plan de mejoramiento institucional adjudicado y se establece la medición periódica de los resultados en función de dichas metas. Este instrumento permite ofrecer tanto un financiamiento multi-anual a las instituciones, como la definición de compromisos de conducta.

Una vez negociado el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo con su respectivo presupuesto, el Ministerio procederá a celebrar con la institución un Convenio de Desempeño mediante un contrato legal.

Los Convenios de Desempeño deberán incluir al menos los siguientes elementos contractuales:

- Resumen del diagnóstico estratégico.
- Plan de mejoramiento institucional que incluya un número limitado y pertinente de indicadores de resultados claves que sean medibles en forma periódica (al menos una vez al año).
- Seguimiento y control anual de hitos, metas e indicadores comprometidos.
- Presupuesto aprobado y programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión y de término anticipado.
- Reglas de adquisiciones, desembolsos, suspensión y término anticipado.
- Informes de gestión y su estrategia de difusión pública.
- Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- Mecanismos de seguimiento y de evaluación.

Mediante los Convenios de Desempeño, las universidades se obligarán a asegurar el buen uso de los recursos asignados a la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional convenido con el MINEDUC. Asimismo, se comprometerán a cumplir con las metas de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan y a proporcionar la información estadística institucional que se requiera para el Observatorio de la Educación Superior en la DESUP.

14.- Asignación, Transferencia y Administración de los Recursos:

El nivel de recursos que se asigne a cada universidad serán determinadas por el Ministerio de Educación en función de la complejidad institucional, claridad del plan estratégico y prioridades establecidas, resultados de la acreditación institucional, capacidad de mejoramiento e innovación, y claridad del Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo, negociado y acordado por ambas partes.

Los recursos serán transferidos a las universidades beneficiarias en tercios anuales, en la medida que exista la disponibilidad presupuestaria. El primer tercio una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo

que apruebe el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria; el saldo en 2 cuotas al comienzo del segundo y tercer año de ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional respectivamente, una vez que la universidad demuestre, a satisfacción del Ministerio de Educación, el logro de los hitos, metas e indicadores comprometidos en el Convenio.

La transferencia de recursos asignada en subsidio será administrada de la siguiente forma:

- Las universidades recibirán apoyo de recursos para el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo que incluya metas, hitos e indicadores de resultados anuales, claramente definidos.
- El foco del gasto será orientado a la generación de capacidades institucionales de mediano y largo plazo, con uso de procedimientos locales para la gestión financiera y de adquisiciones (a menos que las normas del BIRF indiquen lo contrario).
- Las universidades beneficiarias deberán abrir cuentas corrientes exclusivas para los recursos transferidos y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes.
- Los desembolsos se concretarán por medio de un adelanto a la firma del convenio con subsecuentes transferencias anuales, basadas en la documentación de gastos y la demostración objetiva de hitos, metas, e indicadores de resultados.
- La continuidad del apoyo por parte del MINEDUC será ajustada según el desempeño institucional alcanzado para los compromisos contraídos.
- En el caso que el avance de resultados sea demostradamente insatisfactorio para el MINEDUC, en relación a los compromisos establecidos en el Convenio de Desempeño respectivo, la entrega de los recursos será suspendida hasta que la universidad demuestre una estrategia corregida de implementación satisfactoria para el Ministerio.

15.- Garantías de los Convenios de Desempeño:

Las instituciones beneficiarias deberán entregar garantías de fiel cumplimiento de los Convenios de Desempeño. Al mismo tiempo, deberán entregar garantías equivalentes a cada uno de los aportes que el Ministerio de Educación les transfiera, manteniendo caucionados durante la vigencia de los convenios los montos respecto de los cuales la Institución no hubiere presentado rendición de cuentas y/o que no hayan sido aprobadas por el Ministerio de Educación. Asimismo, otorgará la facultad a éste para hacer efectivas dichas garantías, la que se entenderá concedida por el sólo hecho de hacer entrega de ellas, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten dentro de los plazos que se estipularán en el convenio respectivo o el Ministerio de Educación ponga término anticipado al convenio, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

Las garantías podrán ser boletas de garantía bancarias, pólizas de seguro o letras de cambio a la vista suscritas ante Notario. Este hecho lo calificará el Ministerio de Educación.

16.- Seguimiento de los Convenios de Desempeño e Informes de Avance:

El seguimiento anual de los Convenios de Desempeño y Planes de Mejoramiento Institucional será responsabilidad de la División de Educación Superior, a través de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP 2, y el Observatorio de la Educación Superior. Este proceso incluirá todo lo relativo al análisis de los informes de avance, a la gestión financiera, el logro y demostración de hitos, metas e indicadores de resultados, la evaluación de impacto y la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias, de acuerdo lo dispone el artículo 40º del Decreto Supremo (Ed.) Nº 261 de 2005.

El seguimiento de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, y de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. Comprenderá tareas de supervisión y control de gestión con relación al cumplimiento de sus compromisos contractuales, el correcto manejo financiero y el logro de resultados, una comunicación fluida con los responsables respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones, visitas a las universidades y, cuando se estime necesario, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas.

Tal como lo dispone el artículo 39 del Decreto Supremo (Ed.) N° 261 de 2005, cada universidad beneficiada con un Convenio de Desempeño deberá informar al MINEDUC y publicar al 31 de diciembre de cada año calendario un Informe de Avance que provea información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, en los indicadores de resultados convenidos, en el uso y destino de los recursos en subsidio y explicaciones y comentarios de autoridades y líderes universitarios.

La División de Educación Superior se pronunciará sobre el Informe de Avance y el progreso de hitos y evolución de indicadores comprometidos por parte de las universidades.

El segundo de estos informes, al final del segundo año de ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, tendrá características de Informe de Medio Término, con el fin de determinar el progreso y el cumplimiento de los compromisos contraídos inicialmente. En el caso de determinarse que el avance sea insatisfactorio, el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38º del Decreto Supremo (Ed.) N° 261 de 2005 podrá suspender la transferencia de recursos hasta que se convenga a satisfacción de éste la reprogramación de objetivos y actividades y/o el cumplimiento de todos los compromisos contraídos. En el extremo, para casos y situaciones sin correcciones posibles, podrá poner término anticipado al convenio.

Adicionalmente, como síntesis informativa de su gestión y compromiso de rendición de cuentas pública, cada universidad deberá preparar e informar sus resultados a través de un Anuario Institucional de Indicadores de Desempeño que deberá incluir conceptos de la gestión académica, tales como los que se citan a modo de ejemplo en el punto 9, Formato de las Pre-Propuestas, punto 6. La cantidad y alcances de estos indicadores institucionales deberá ser convenida entre la universidad y el Ministerio de Educación en el Convenio de Desempeño respectivo.

“ANÓTESE Y TÓMESE RAZON”

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACION**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

**PILAR ROMAGUERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

Distribución:

- 2c. Of. Partes
- 3c. Contraloría
- 1c. Gbte. Ministra
- 1c. Gbte. Subsecretario
- 3c. Educasup
- 3c. Mecasup
- 1c. Institución